



ACTA FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 220 DE 2025

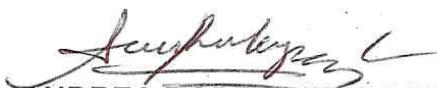
Entre los suscritos, **ANDREA RODRIGUEZ LOAIZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.862.300, en su condición de supervisor, quien para efectos del presente se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte; y, por otra parte, **LUIS FELIPE GUIDA DONADO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.155.564, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido dar por terminado el contrato de prestación de servicio No. 220 de 2025, en consideración con los siguientes

HECHOS

1. Que el día 22 de julio de 2025, CORPAMAG y EL CONTRATISTA, suscribieron contrato de prestación de servicio No. 220 de 2025 con el objeto de "Prestación de los servicios profesionales especializados para la asesoría en la oficina de planeación en el seguimiento del plan de acción vigencia 2024-2027 y de los instrumentos de planificación y sistema de gestión de Corpamag", contando con un plazo contractual de 5 meses.
2. Que el día 24 de julio de 2025 el Supervisor y el CONTRATISTA suscribieron Acta de inicio de Actividades, acordando el inicio de las actividades propias del contrato de prestación de servicio No. 220 de 2025, de conformidad con los términos del respectivo contrato.
3. Que el día 18 de diciembre de 2025 el supervisor realizó reevaluación del desempeño del **CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento en cuanto a las especificaciones, cantidad, fecha de entrega y calidad del producto.
4. Que en consideración de todo lo anterior, el plazo contractual vence el día 23 de diciembre de 2025 y teniendo en cuenta las instrucciones impartidas en la Circular No.006 de fecha 9 de diciembre de 2025 suscrito por la Secretaría General de la Corporación, además, que el contratista cumplió a la fecha con las actividades previstas.
5. Que, llegado este día, es necesario que las partes suscriban Acta final anticipada de Actividades del contrato de prestación de servicio No. 220 de 2025, en consideración al vencimiento del plazo contractual previsto.

Que, en atención de lo anterior, las partes dan por término el mencionado contrato.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, a los 18 días del mes de Diciembre de 2025.


ANDREA RODRIGUEZ LOAIZA
SUPERVISOR


LUIS FELIPE GUIDA DONADO
CONTRATISTA